



Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA  
REPUBLICA ARGENTINA

057/84

RESOLUCION INTERNA C.S. N°

Salta, 6 de abril de 1984.

VISTO:

La solicitud presentada por la señorita Sonia Mafalda De Vita, alumna regular de la Carrera de Nutrición en el sentido de que se le conceda prórroga en la validez de los trabajos prácticos de la asignatura Microbiología y Parasitología y a la vez se autorice la inscripción en la asignatura Ciencia y Tecnología de los Alimentos; y,

CONSIDERANDO:

Que el informe de la Comisión de Carrera de Nutrición, aconseja acceder a lo solicitado y a la par que condiciona la regularización de la asignatura Ciencia y Tecnología de los Alimentos a la aprobación de la asignatura Microbiología y Parasitología en el Turno Ordinario de Exámenes de Julio de 1984.

Que las Unidades Académicas se encuentran facultadas para otorgar dicha franquicia.

POR ELLO:

Y, en uso de las atribuciones conferidas por los Artículos 54 y 58 de la Ley N° 22.207/80.

EL DECANO NORMALIZADOR DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD  
R E S U E L V E :

ARTICULO 1°- Conceder prórroga en el vencimiento de la regularidad de la asignatura MICROBIOLOGIA Y PARASITOLOGIA, hasta el Turno Ordinario de Exámenes de Julio de 1984, a la alumna regular de la Carrera de Nutrición, señorita Sonia Mafalda DE VITA, L.U. N° 10281.

ARTICULO 2°- Autorizar la inscripción de la recurrente en la asignatura CIENCIA Y TECNOLOGIA DE LOS ALIMENTOS en el presente período lectivo, condicionada a la aprobación de la asignatura Microbiología y Parasitología en el Turno Ordinario de Exámenes de Julio de 1984.

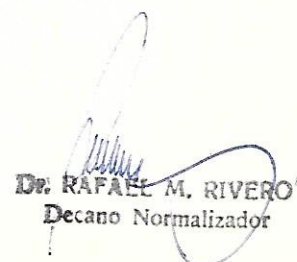
ARTICULO 3°- Aclarar que el no cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, deja sin efecto la presente autorización.

ARTICULO 4°- Siga a conocimiento del Señor Rector Normalizador, Secretaría Académica, Dirección de Alumnos y a la interesada a sus efectos.-

RMD.

  
SECRETARIA



  
Dr. RAFAEL M. RIVERO  
Decano Normalizador